

Ministerio del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO el expediente N° 307509/09, por el cual se solicita reválida de título de Ingeniera en Electrónica, correspondiente a la señorita Diana Carolina RIVERA OLIVEROS, remitido por la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

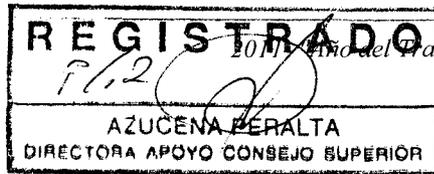
Que la solicitante ha presentado toda la documentación de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1225 "Reglamento de Reválida de título extranjeros".

Que la Universidad de origen, a través del Ministerio de Relaciones y Culto, acredita la validez de los estudios cursados por la recurrente y el título obtenido.

Que la Comisión Asesora de Reválida designada por Resolución N° 419/2010 de Decano de la Facultad Regional Buenos Aires, integrada por los docentes titulares del Departamento de Electrónica, Ingenieros Jorge Eduardo SINDERMAN y Carlos TULIE y el Doctor Ricardo ARMENTANO considera procedente que se le otorgue la reválida de su título de Ingeniera en Electrónica, a la señorita Diana Carolina RIVERA OLIVEROS, expedido por la Universidad Industrial de Santander de la República de Colombia, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 1225.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la documentación y aconsejó otorgar el título en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

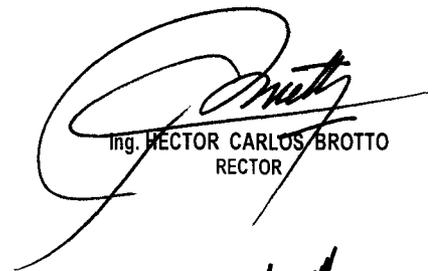
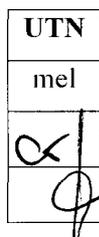
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano de la Facultad Regional Buenos Aires a otorgar el título de Ingeniera en Electrónica, a la señorita Diana Carolina RIVERA OLIVEROS, D.N.I. N° 94.116.826, y expedir el correspondiente Diploma, de acuerdo con lo que establece el artículo 63, inciso ñ) y el artículo 83, inciso c) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en el reverso del citado diploma profesional, deberá inscribirse la leyenda Reválida de título extranjero, Ingeniera en Electrónica, expedido por la Universidad Industrial de Santander de la República de Colombia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 656/201



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior